



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4893
Secretaría del MERCOSUR
18 de octubre de 2019

**INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL OCTOGÉSIMO QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18**

SM/603/19

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 18 de octubre de 2019.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 *“Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR”*, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Federativa del Brasil la Nota PPTB N° 241/2019 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Decisión CMC N° 55/08 *“Régimen de certificación de mercaderías originarias de la SACU almacenadas en los depósitos aduaneros de los Estados Partes del MERCOSUR”* y el *Octogésimo Quinto Protocolo Adicional al ACE N° 18*, a través del Decreto N° 10.058 del 14/10/2019.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Emb. Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Octogésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.85.

Nº Dec	ASUNTO						Vigencia
55/08 CMC	Régimen de certificación de mercaderías originarias de la SACU almacenadas en los depósitos aduaneros de los Estados Partes del MERCOSUR ACE Nº 18. PA Nº 85	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/91.	Decreto N° 10.058, de 14/10/19, publicado en el DOU el 15/10/19.	Decreto N° 7980 de 30/10/17	Decreto del PE N° 192/011 del 31/05/11, publicado en el DO el 15/06/2011.	----- ---	Entrada en vigor el 17/11/2019.

(Fdo.º) María Fernanda Monti, Directora

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.
SND/JVD-Nor